Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PAR
LA PROTECCIÓN AMBIENTA E

ONDERMÓN GENERAL DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION FO

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01469/19
VALIDO HASTA:	09 de Diciembre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.										
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos			o subprod	ductos forestales		X Maderables	Maderables No Maderables			
Nombre	o Razón Social: IMPORTA	CIONES PH SA DE	CV							
Reg. Fed. de Caus. : IPH050801DY5										
Descripción del producto a importar: DIVERSOS OBJETOS DE A					Unidad de medida: Pieza					
1	Fracción arancelaria: 442			randis, Pino, Pir capsularis	ius radiata, Ma	ango, Mangifera indid	ca,	Cantidad: 3000		
LEÓN	s de Entrada: NUEVO LAF				Destino dent	tro del país: CIUDAD DE MÉXICO				
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (I DE), INDIA (REPUBLICA DE)			REPUBLICA	País de Pro	ocedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			1		Destino fuera	ra de México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.										
			Α	UTORIZACI	ΝĈ					
FIRMA: WkQYc5yAmP5al9OUSNUZ0r0Cwb1VRDW/tmUtU68clm65SqrEcOjwPktd3vOZslQ9OPRSSLnKyNYO 54p7nDjTURzchh7tw9jyjZOGzQtZ4+SF7bsQgMLO6pTITiXGTUfPJX656oMiYhglh6x0ekaec7NI 6zRUUCYBbvc7P0qrVSln/DkCtu8EEme1w01GzVfqyK5rO08kOpbi+0u9449s5ZyZm/+gbSgO3Uwp A59o5leA/hlx3Su01ZHDYoNYjxA6lC4udMTxp5QH4lPcDd6BPsAqwdeWC/jJfVObKaYRBIhtCv0L XaKLi668WCpopsYcoqmJYwg11kGPjvPgsgTL7g==										
	: NORMA PATRICIA MIRANI									
PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.										
Produc	to aplicado	Dosis		Tiempo de ex	posición	Concensionar	rio o empre	esa		
NOMBR	E Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:	Ţ			F	ECHA DE	EXPEDICIÓN:		
							12 de Ju	ınio de 2019		

|0502300100120195090001523|12/06/2019|20:03:27|IMPORTACIONES PH SA DE CV|IPH050801DY5|LEGARIA 549TORRE 2, PISO 10 10 DE ABRIL|11250|MIGUEL HIDALGO|52295477|CIUDAD DE MÉXICO|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|12/06/2019|09/12/2019|Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|DIVERSOS OBJETOS DE ADORNO DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1|44201001 | Teca, Pino,Mango,Yute|Tectona grandis,Pinus radiata,Mangifera indica,Corchorus capsularis|3000|COLOMBIA,NUEVO LAREDO|CIUDAD DE MÉXICO|CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||IAceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|